

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 ABR. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO la suspensión de la reunión en el Marco del Parlamento Patagónico, por motivos que son de público conocimiento

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 050/07, quedando la orden de pasaje abierto para un próximo traslado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 050/07, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

088 / 07 BIS

